



## **Juzgado Promiscuo del Circuito**

### **Puerto Carreño Vichada, doce de julio de dos mil veintitrés**

Analizado el contenido del expediente en medio digital remitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, se tiene en primer lugar la existencia de documentos ilegibles, aunado a ello, en oficio de fecha 24 de marzo hogañó, refiere la remisión del expediente a esta instancia, a efectos de que se resuelva apelación al auto interlocutorio 174 de fecha 4 de junio de 2021, a lo cual, se requiere indique las razones del envío del expediente después de 2 años de interpuesta la apelación.

Luego, se denota que la remisión del expediente es inadecuada y no se ajusta a los parámetros establecidos en las Circulares PCSJC21-6 del 18 de febrero del 2021 y Circular PCSJC20-27 de fecha veintiuno (21) de julio del año 2020 procedentes del Consejo Superior de la Judicatura, pues, no se allega el expediente organizado de manera cronológica y cada actuación por separado, a lo cual, no se tiene un orden de los documentos remitidos, no se encuentra índice de expediente judicial electrónico, avizorándose evidentemente la inadecuada, desordenada e impropia remisión del expediente, por ende, como quiera que no se cumplen con los protocolos para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente y no se comprende adecuadamente el orden del expediente, lo que imposibilita a este Despacho poder tener conocimiento congruente del proceso remitido, se hace necesario la devolución del proceso al Juzgado de origen, a efectos de cumpla con las disposiciones establecidas para la conformación y remisión de los expedientes judiciales digitales, realizando los correctivos y medios idóneos para su debida remisión.

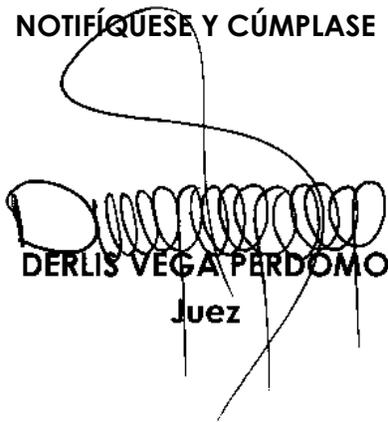


Por las razones anteriormente expuestas, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño, Vichada,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Devuélvase por secretaria el expediente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, Vichada, para que sanee las deficiencias señaladas anteriormente, a efecto de que se dé cumplimiento a los protocolos y parámetros dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura respecto a la conformación del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DERLIS VEGA PERDOMO**  
Juez

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
13 JUL 2023	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 012	
la anterior Providencia.	
	
	SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio  
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño  
Vichada